



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 03/07/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta de la sesión de 27.06.2019.

2.- Expediente 16338/2019. Composición de la Mesa de Contratación para el mandato 2019-2023.

PRIMERO.- Constitución.

1. Se constituye la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Telde, con las funciones que le atribuyen la Ley de Contratos del Sector Público y su Ayuntamiento de Telde desarrollo reglamentario.
2. La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Telde actuará como órgano de asistencia técnica especializada del órgano de contratación, en todos los contratos que sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.
3. En el procedimiento negociado sin publicidad (salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia), así como en el procedimiento abierto simplificado abreviado, la intervención de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación.

SEGUNDO.- Composición.

1. La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Telde estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

El/la Concejal/a de Gobierno de Contratación, que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por el/la Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- a) El/la Jefe/a de Servicio de Contratación, que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por cualquier otro/a Jefe/a de Servicio que sea funcionario/a de carrera.
- b) El/la Interventor/a General Municipal del Ayuntamiento, que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a su departamento.
- c) El/la Secretario/a General del Pleno y/o Coordinador/a de la Asesoría Jurídica, que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por un/a Letrado/a de la Asesoría Jurídica.



Ayuntamiento de Telde

Secretario/a:

El/la Jefe/a de la Sección de Contratación que podrá ser suplido/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por otro/a funcionario/a del Ayuntamiento.

2. Todos/as los/as miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el/la Secretario/a que actuará con voz pero sin voto.
3. A requerimiento de la Presidencia y cuando la naturaleza del contrato así lo aconseje, podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.
4. Podrán asistir a las reuniones de la Mesa los/as concejales/as que, en representación de cada grupo municipal –o no adscritos a ninguno-, sean Ayuntamiento de Telde invitados/as expresamente por la Presidencia en cada convocatoria.

TERCERO.- Funcionamiento.

1. La Mesa de Contratación se reunirá en aquellos casos en que la convoque su Presidente, en atención a los expedientes de contratación que haya de conocer y que, de acuerdo con esta resolución, exijan su intervención.
2. Para la válida constitución de Mesa deberán estar presentes el Presidente y el/la Secretario/a, así como el/la Interventor/a General y el/la Secretario General del Pleno o, en su caso, los/as suplentes de unos/as y otros/as.
3. Los acuerdos de la Mesa de Contratación serán adoptados por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.
4. Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, en lo no previsto en este acuerdo le serán aplicables las normas recogidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicación y notificación.

1. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.
2. Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente designados.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 12945/2019. Aprobación del proyecto Sueños de Navidad San Gregorio “PAPÁ NOEL Y UNA NAVIDAD SOSTENIBLE.

Primero: Aprobar el proyecto Sueños de Navidad San Gregorio, denominada “PAPÁ NOEL Y UNA NAVIDAD SOSTENIBLE”

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 5506/2019. Adjudicación del Contrato de “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VÍAL EN TELDE – FASE III.

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad (...), por el importe total de sesenta y cinco mil veintiocho euros con noventa céntimos (65.028,90 euros) el cual se desglosa en sesenta y un mil sesenta euros (61.060,00 euros) de presupuesto de contrata y tres mil novecientos sesenta y ocho euros con noventa céntimos de I.G.I.C. (3.968,90 euros), por un plazo máximo de dos (2) semanas, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 letra g) de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 4862/2019. Adjudicación contrato de suministro e instalación denominado “Adecuación y mejora de la accesibilidad de la Avenida de la Playa de Melenara: Fase Previa-Área Infantil”.

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad TEGALPA, S.L., con C.I.F.: (...), el suministro e instalación denominado “Adecuación y mejora de la accesibilidad de la Avenida de la Playa de Melenara: Fase Previa-Área Infantil”, por un importe de veintiséis mil ciento veintinueve euros con un céntimo (26.121,01 euros), en el que veinticuatro mil quinientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos (24.526,77 euros) corresponden a la contrata y mil quinientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.594,24 euros) al IGIC.

Cuyas mejoras son:

Mejoras 1: 4.121,65 € (según detalle de mejora presentada)

Mejoras 2: 2 años de plan de mantenimiento preventivo y correctivo, modalidad todo riesgo, excluyendo actos vandálicos.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Parques y Jardines.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ayuntamiento de Telde

QUINTA: La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 letra g) de la LCSP. Ayuntamiento de Telde.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 1371/2019. Adjudicación del contrato de la obra denominada “Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal”.

PRIMERO.- Se propone adjudicar a la entidad la entidad CONSTRUPLAN S.L. por un importe total de un millón noventa mil quinientos treinta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (1.090.533,84 €), de los que un millón veintitrés mil novecientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.023.975,44 €) Ayuntamiento de Telde corresponden a la contrata y sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos (65.548,40) al I.G.I.C., mas las mejoras ofertadas (Reconstrucción de tabiques con puertas y pintura en planta baja (almacenes) y Sistema de video-vigilancia general.) y en un plazo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 9821/2018. Licencia Urbanística de obra mayor: Reforma y acondicionamiento de nave industrial en calle Josefina Mayor, 34 esquina calle El Bosque.

PRIMERO: Conceder a (...) con CIF (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de reforma y acondicionamiento de una nave industrial ubicada en la calle Josefina Mayor nº 34, esquina calle Bosque, Polígono Industrial El Goro, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial: (...). Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Telde

Telde de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 17/10/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. DIRECTORES DE LA OBRA: Ingeniero Industrial: (D. ...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.